



MENDOZA, - 8 AGO. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0020119/2017, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Hospital Público Descentralizado "Dr. Guillermo Rawson" (San Juan), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 439/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo Específico tiene por objeto la formación recíproca de recursos humanos en el área de Ginecología y Obstetricia, a través de la rotación de alumnos de la Carrera de Especialización en Tocoginecología de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCUYO en el referido Hospital.

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 842/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo reglamentado en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 23 de mayo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de esta Universidad y HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO "DR. GUILLERMO RAWSON" (San Juan), el cual tiene por objeto la formación recíproca de recursos humanos en el área de Ginecología y Obstetricia, a través de la rotación de estudiantes de la Carrera de Especialización en Tocoginecología de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCUYO en el mencionado Hospital, cuyo texto obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 439/2018-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 440

CONVENIO_C.S
fc_Hosp Rawson_Ac. Espec.

ANEXO I

-1-



Facultad de
Ciencias Médicas

**ACUERDO ESPECÍFICO
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (MENDOZA)
Y EL
HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO "DR. GUILLERMO RAWSON" (SAN
JUAN)**

---Entre la **Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo** con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada por el señor Decano **Dr. Pedro Eliseo ESTEVES**, en adelante "LA FACULTAD" y el **Hospital Público Descentralizado "Dr. Guillermo Rawson"**, con domicilio en en Av. Rawson 494-Sur- Capital, Provincia de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina, por la otra, representada por su señora Directora Ejecutiva, Dra. **Beatriz Susana SALANITRO** en adelante "EL HOSPITAL", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto la formación recíproca de recursos humanos en el área de Ginecología y Obstetricia a través de la rotación de alumnos de la Carrera de Especialización en Tocoginecología de "LA FACULTAD" en "EL HOSPITAL" --

SEGUNDA: "EL HOSPITAL" permitirá el desarrollo de actividades propias de la Carrera en el Servicio de Gineco - Obstetricia, siempre que esté de acuerdo con el Programa y se acuerde la cantidad de alumnos que concurrirán. -----

TERCERA: El plan de estudio, las tareas a cumplir y rotaciones serán las que la carrera tiene establecidas para la formación de especialistas y que cuenten con el visto bueno de cada Servicio donde se realice la formación. -----

CUARTA: Todas las actividades docentes y de capacitación se desarrollarán de tal modo que no resienta la tarea asistencial y/o productiva del Hospital. -----

QUINTA: Los docentes de la Carrera que actúen en el Servicio, contarán con la autorización necesaria por parte de la Dirección del Hospital, para cumplir con la actividad docente de acuerdo a un cronograma prefijado. -----

SEXTA: Las actividades serán supervisadas por la Secretaria de Posgrado, Relaciones Institucionales y Extensión con la periodicidad que ella establezca. -----

SEPTIMA: El coordinador del presente Acuerdo Especifico será por "LA FACULTAD" el Profesor **Francisco Eduardo GAGO** y/ o quien lo suceda en el cargo y por "EL HOSPITAL" será **Sonia Virginia Molina** y/ o quien lo suceda en el cargo -----

--



Res. Nº **440**

ANEXO I

-2-



Facultad de
Ciencias Médicas

OCTAVA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días. -----

NOVENA: El presente Acuerdo no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente con treinta (30) días de anticipación. De aceptar las modificaciones, las partes celebrarán Anexos que se incorporarán al presente Acuerdo Específico. -----

DÉCIMA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. -----

Dra. BEATRIZ S. SALANITRO
DIRECTORA EJECUTIVA
HOSP. PÚBLICO DESC. DR. G. RAWSON

Firma por Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson (San Juan)

Directora Ejecutiva
Dra. Beatriz Susana SALANITRO

Fecha:

Firma por Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza)

Decano
Dr. Pedro Eliseo ESTEVES

Fecha:

22/6/18

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Dante Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 440